

LIBERALISMO Y DEMOCRACIA, O ENTRE LA REGIA PRERROGATIVA Y EL VOTO

LIBERALISM AND DEMOCRACY, OR BETWEEN THE ROYAL PREROGATIVE AND THE VOTE

Luis Arranz Notario
Universidad Complutense

Entregado el 6-11-2010 y aceptado el 10-6-2011

Resumen El debate intelectual y político de la España del primer tercio del siglo XX no propiciaba la comprensión de los problemas y los modos para enfocar de un modo positivo la herencia liberal del siglo anterior ante las nuevas exigencias del proceso democrático, que requería, además, soluciones originales y de futuro. El «modelo originario» de la Restauración conllevó el acuerdo político del «turno» entre conservadores y liberales, que antes de resultado del denominado «caciquismo», fue la consecuencia de un compromiso político impuesto por las fuerzas liberales, encabezadas por Sagasta. En el debate político durante el reinado constitucional de Alfonso XIII, un conservador tan destacado como Maura confundió la propuesta de democratización, nunca concretada, con el cuestionamiento del turno. Al contrario de Cánovas en la etapa anterior, Maura no fue capaz de encontrar la fórmula para renovar el compromiso de la Monarquía constitucional en una perspectiva democrática. Olvidó que si no eran las elecciones, sólo la Corona podía garantizar la alternancia, según el esquema de Sagasta y los liberales. Al mismo tiempo, las fuerzas antisistema demostraron una debilidad en el terreno de la movilización electoral y parlamentaria, paralela a su apego a fórmulas entre la subversión antisistema y una revolución anticlerical y social. Condenadas a la pura resistencia y diezmadas por los estragos del terrorismo con los asesinatos clave de Canalejas y Dato, las fuerzas constitucionales de la Monarquía recibieron el golpe de gra-

cia cuando Alfonso XIII aceptó el pronunciamiento del general regeneracionista Primo de Rivera.

Palabras clave: Regia Prerrogativa, Partidos, Elecciones, Democratización, Cultura Política.

Abstract: The intellectual and political debate in Spain during the first third of the twentieth century didn't favor the understanding of the problems and the procedures to approach in a positive way the liberal heritage of the former century to the new requirements of the democratically procedure. The «native model» of the Restoration entailed the political agreement of the «turn» between conservatives and liberals, which before the result of the nominated «caciquismo»; it was the consequence of the political compromise commanded by the liberal forces, headed by Sagasta. In the political debate, during the Alfonso XIII reign, a prominent conservative as Maura misunderstood the democratization proposal, never concreted, with the questioning of the «turn». He forgot if the elections weren't able to, only the Crown would be capable to guarantee the alternation, according to the liberals and Sagasta outline. On the same time, the anti system forces exhibit their weakness in the electoral and parliamentary mobilization arena. In parallel to their attachment to formulas between the anti system subversion and the anticlerical and social revolution. Condemned to a pure survival and decimated by the ravages of terrorism with the key murders of Canalejas y Dato, the constitutional forces of the Monarchy received the grace stroke when Alfonso XIII accepted the military uprising of the regenerationist general Primo de Rivera.

Key words: Royal Prerogative, Parties, Elections, Democratization, Political Culture

1. Un panorama intelectual poco propicio

La adaptación del liberalismo a la democracia, incluso si gradual e indolora, como llegó a serlo en la Gran Bretaña, los países escandinavos y el Benelux, entre los años de 1890 y el lustro subsiguiente a la Primera Guerra mundial, no deja de significar por ello una crisis del liberalismo. Para convencerse, basta con leer el balance de la evolución del parlamentarismo inglés a lo largo del siglo XIX y hasta 1910, llevada a cabo por Ostrogorski¹. En este autor tiene lugar la combinación sorprendente del investigador concienzudo que proporciona las claves políticas y, concretamente, las del desarrollo y la significación del «partido-máquina» en la democratización de los países anglosajones, y las apasionadas convicciones de un liberal individualista ruso, decidido a no transigir con la ortopedia derivada de la masificación de la política². Se trataba, en todo caso, de un proceso que tenía lugar en un número reducido de países europeos afortunados, junto a los Estados Unidos y los grandes Dominios de la Corona inglesa. En otros, en el centro, este y sur de Europa, dicha crisis revistió características mucho más agrias y familiares. Alarma y hostilidad frente a la urbanización e industrialización de la economía y de la sociedad, descalificación del individualismo ante los males de la anomia y el desarraigo; desprestigio creciente del parlamentarismo a causa de su inestabilidad y escasas realizaciones ante una demanda social creciente de intervención estatal. Cada vez con mayor desprecio fue tachada no ya de inutilidad sino de farsa, la legitimación última del régimen parlamentario, esto es, su pretensión de gobernar con el ingrediente supremo de la elocuencia en medio de la confrontación, pero finalmente, del diálogo y el compromiso ente concepciones políticas opuestas del interés nacional, aunque todas ellas legítimas. La lucha de clases, el nacionalismo, así como el blindaje organizativo de las opiniones políticas con la aparición, justamente, de los partidos máquina, vaciaban de sentido la función última de esa elocuencia parlamentaria que, para un Guizot, representaba el gobierno de la inteligencia servida por los mejores³.

¹ Moïse Ostrogorski, *La costituzione inglese*, a cura de Gaetano Quagliariello, Alfredo Guida Editore, Napoli, 1998. La obra fundamental de Ostrogorski es *La démocratie et les partis politiques*, Fayard, Paris, 1993. El autor la publicó en 1903 y la reeditó en 1912.

² Gaetano Quagliariello, *La politica senza partiti*, Laterza, Roma-Bari, 1993.

³ François Guizot, *De la democracia en Francia* (edición de Dalmacio Negro Pavón), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.

Con los nuevos tiempos, aguda y beligerantemente captados por Carl Schmitt⁴, el valor de la individualidad del diputado y la altura y originalidad de sus principios y argumentos quedaban sometidos a las conveniencias y dictados de un *aparato* político que, como demostró Michels en el caso de la socialdemocracia alemana, aunque expresión de la democracia «de base» del partido, no hacía sino reflejar con marcada fidelidad las conveniencias de los dirigentes, quienes dominaban soberanamente al grueso de los militantes y se eternizaban en el poder⁵. Era la «ley de hierro de la oligarquía», que nada tenía que ver con la «oligarquía y caciquismo» de Joaquín Costa.

En el terreno cultural, y en paralelo a ese proceso de democratización, el racionalismo crítico, de fundamento kantiano, había sido desplazado por el dogmatismo del positivismo cientifista a mediados del siglo XIX, para luego renacer distintos tipos de filosofía idealista al despuntar el siglo XX, entre ellos la kantiana. En esa nueva etapa, el positivismo fue objeto de una crítica, bien escéptica y potencialmente desmoralizada y desmoralizadora como la del empiriocriticismo vienés, bien cínica y hostil al valor cognoscitivo de la ciencia, como la formulada por Nietzsche, sin perjuicio de su valor cultural. A lo que debe añadirse la manipulación del darwinismo como pseudociencia positiva al servicio del racismo y el antisemitismo. No resultaba sencillo, por tanto, orientarse en la complejidad de los nuevos tiempos si se quería mantener la fidelidad al legado ilustrado y liberal⁶. La labor fundamental en el campo de la metodología científica de las ciencias sociales, junto con el de la teoría económica, la llevaron a cabo los fundadores de la posteriormente conocida como Escuela austriaca de economía, Carl Menger y Böhm

⁴ Carl Schmitt, *Sobre el parlamentarismo* (edición de Manuel Aragón), Tecnos, Madrid, 1990.

⁵ Robert Michels, *Los partidos políticos*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2003.

⁶ La compleja encrucijada intelectual del cambio de siglo, que tan sectariamente abordó George Lukács en *El asalto a la razón*, no es asunto de fácil y satisfactorio tratamiento. Mantienen su interés dos clásicos de distinto enfoque y sensibilidad, Carlton J.H. Hayes, con su *A Generation of Materialism 1871-1900*, Harper & Row, New York, 1941, y, H. Stuart Hughes, autor de *Conciencia y sociedad*, Aguilar, Madrid, 1972. Más recientemente, John W. Burrow ha abordado el tema con aspectos de interés en *La crisis de la razón*, Crítica, Barcelona, 2003. Cabe mencionar, de José Luis Comellas, *El último cambio de siglo*, Ariel, Barcelona, 2000, así como el enfoque radical en el sentido político de Zeev Sternhell, *The intellectual revolt against Liberal Democracy 1870-1945*, The Israel Academy of Sciences and Humanities, Jerusalem, 1996.

Bawerk⁷. Los planteamientos de sus integrantes sintonizaron con los de Max Weber, al que tuvieron por el único «científico social» con una metodología crítica entre los economistas y sociólogos alemanes de entonces. Pero la aportación de los integrantes de dicha Escuela austríaca fue en gran medida ignorada o subestimada hasta los años ochenta del siglo pasado⁸. En definitiva, con Marx y con Nietzsche y sus derivaciones era posible hacerse sendas y contrapuestas pero, sobre todo, drásticas y muy dramáticas composiciones de lugar acerca de los males y las falsas ilusiones de la sociedad y la cultura burguesas, llamadas en todo caso a ser destruidas. Pero no por eso dejaban de existir alternativas para mantener la serenidad y perspicacia del método científico, o más exactamente crítico, a fin de obtener respuestas válidas a los desafíos de lo que hubiese fuera de nuestro entendimiento.

En España, sin embargo, estas y otras herramientas intelectuales susceptibles de estimular el sentido crítico y el tratamiento complejo y racional constituían lagunas, lo que dificultaba extraordinariamente la tarea intelectual, entre otras, de fijar el significado de las limitaciones del régimen de la Restauración y los posibles rumbos a emprender para superarlas. Concretamente, esa ausencia fomentaba que el debate de las ideas resultara, antes que un factor de lucidez, fuente de mucho ruido y confusión. No se conocía la obra de Ostrogorski ni la de algunos de sus principales contradictores, el británico James Bryce y el norteamericano Abbot Lawrence Lowell⁹, dos de los más notables politólogos del mundo anglo-

⁷ V. el estudio introductorio de Darío Antiseri a Carl Menger, *El método de las ciencias sociales* (textos todos de los años ochenta del XIX), Unión Editorial, Madrid, 2006, y de Max Weber, *El problema de la irracionalidad en las ciencias sociales* (edición de José María García Blanco), Tecnos, Madrid, 1985. (La polémica metodológica de Weber con Knies se remonta a 1903.) La *Teoría positiva del capital* cuenta con la edición española de José Antonio de Aguirre, Ediciones Aosta, Madrid, 1998, Bóhm-Bawerk llevó a cabo una crítica de *El Capital*, de Marx, que ya no pudo ser desmontada, y que, en España, ha tenido su primera versión en *La conclusión del sistema marxiano* (edición de Juan Marcos de la Fuente), Unión Editorial, 2000. (La del original alemán se remonta a 1896.)

⁸ La originalidad de la cultura austriaca y su vitalidad de futuro cuentan con el clásico de William M. Johnston, *El genio austrohúngaro*, de reciente traducción española. (La edición original en inglés data de 1972.)

⁹ El Vizconde James Bryce fue un destacado político liberal británico, de origen norirlandés, que conoció directamente los entramados de la política por los puestos que desempeñó en ella, tanto en el legislativo, como el ejecutivo como en el campo diplomático. Fue uno de los mejores especialistas de su tiempo en el sistema de gobierno de la República norteamericana. (V. de este autor *Modern Democracies*, Macmillan, London, 1921.) Ab-

sajón. Lo mismo ocurría con los economistas austríacos o los sociólogos alemanes Weber y Michels. En el campo del derecho político, la situación resultaba también muy característica de esas lagunas, ya que estaríamos hablando de los efectos provincianos de una doctrina filosófica menor como el krausismo.

(...) el influjo del krausismo en España, (...) —entiende Varela Suanzes— resultó (...) fatal para la ciencia del Derecho Constitucional, al propiciar y respaldar una concepción enciclopédica del Derecho Político, alejada por completo del positivismo jurídico, a quien se debía en el resto de Europa —muy señaladamente en Alemania, faro de los krausistas españoles— la creación de aquella ciencia». del texto de 1876, (...)/. Pero los tratadistas de la Restauración, señaladamente Posada, no estaban por esa labor. (...) ¹⁰.

La constatación de estas ausencias intelectuales no implica en absoluto que existiera un vacío en el discurso público español. Todo lo contrario. Francisco Silvela había creído con razón que la inercia y la atonía intelectual habían contribuido notablemente a propiciar la crisis política del régimen de moderados y unionistas con Isabel II¹¹, mientras que el triunfo de la Restauración se había asentado, entre otros factores, en una

bot Lawrence Lowell, a quien Bryce dedicó la obra anterior, fue presidente de la Universidad de Harvard y, correlativamente, un gran experto del sistema político de la Monarquía británica, así como de los partidos y regímenes políticos europeos del siglo XIX hasta el final de la Primera Guerra Mundial. (V. *The Government of England*, dos vols., Macmillan, New York, 1910, y *Governments and Parties in Continental Europe*, dos vols., Houghton, Mifflin and Co. 1896.)

¹⁰ Y añade el mismo autor más adelante: «Para vertebrar la ciencia del Derecho Público y, al abrigo de ésta, un auténtico Derecho Constitucional, era preciso crear un arsenal de conceptos y categorías; una dogmática, en definitiva, a partir del texto de 1876, (...)/. Pero los tratadistas de la Restauración, señaladamente Posada, no estaban por esa labor. (...) por su rechazo al positivismo jurídico y al método dogmático que le es consustancial, (...)» La hostilidad al positivismo jurídico, que no al sociológico, señala también Varela Suanzes era «tan patente en Krause y en Ahrens como en Giner de los Ríos y en Gumersindo de Azcárate, los dos krausistas españoles más influyentes en la pasada centuria, sobre todo en Santamaría de Paredes y más todavía en Posada»..., p. 158. Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2007, pp. 159 y 178. [En esa situación hay que encuadrar, por tanto, la suerte de un autor como Hans Kelsen, cuya primera obra fundamental sobre la Teoría del Derecho data de 1911].

¹¹ Francisco Silvela, *Escritos y discursos políticos*, Estudio introductorio de Luis Arranz Notario, p. XVIII), Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2005.

clara iniciativa en el terreno de las ideas. Pero tras el *desastre* del 98, la situación intelectual de la Monarquía mostraba un creciente descrédito y falta de iniciativa y renovación en ese campo del constitucionalismo entre otros, alimentada por los ataques de enemigos antiguos y recientes. El republicano seguía siendo el discurso antisistema por excelencia. Pese al hundimiento del federalismo, apenas había aprendido algo del estrepitoso fracaso de 1873. Tampoco parecía darse por aludido de que el triunfo de la República en Francia se había asentado en los reiterados éxitos de los republicanos en las urnas entre 1870 y 1876, fruto de una política integradora hacia el centro monárquico (*orleanista*), así como a la destrucción sin contemplaciones de la Comuna, que es tanto como decir de la tradición revolucionaria del republicanismo francés. En España, los republicanos sabían de fobia a la Monarquía y a la dinastía y, muy especialmente, de anticlericalismo. Pero en cincuenta años de Restauración no llegaron a forjar un movimiento democrático que activara el sufragio universal. Todo ese arcaísmo organizativo y doctrinal —aunque pueda alegarse la relativa excepción del radicalismo lerrouxista, limitado en el espacio y en el tiempo— se reflejaba en el desinterés hacia los modelos electorales, la organización estable de partido a escala nacional o una formulación constitucional de la República que permitiera imaginar unos mejores rendimientos de los poderes legislativo y ejecutivo que el conseguido por la Monarquía doctrinaria¹².

El regeneracionismo, y ciertamente el discurso de un Costa, vino a reforzar con razones sociales y antropológicas la retórica republicana. Gracias a su laicismo y a lo que podríamos llamar *justicialismo*, los costistas lograron atenuar los dos aspectos más importantes de su antiliberalismo: el arcaísmo cuasi reaccionario de su discurso económico y jurídico¹³ y la agresiva descalificación de la inoperancia consustancial al régimen parlamentario, ya que la impureza del voto caciquil contaminaba el resto del proceso político. De todo el discurso de Costa surgía el

¹² Mantienen su vigencia los artículos sobre el republicanismo en la Restauración contenidos en Nigel Townson (ed.), *El republicanismo en España (1830-1977)*, Madrid, Alianza Editorial, 1994; en particular, los de Carlos Dardé, Álvarez Junco y Ramiro Reig.

¹³ Jacques Maurice y Carlos Serrano, *J. Costa: Crisis de la Restauración y populismo (1875-1911)*, Siglo XXI, Madrid, 1997. Carlos Serrano señala aquí el asombro de no pocos comentaristas al comprobar que «el león de Graus» nunca habló de la industria ni de los trabajadores industriales, p. 172. Su inquina hacia la desamortización y la transformación capitalista de la agricultura, compartida con los krausistas, es también característica de ese populismo compartido en materia social agraria.

«cirujano de hierro», de izquierdas o de derechas, pero no una democracia organizada. Tampoco podía provenir ésta de la posterior aportación de Ortega, la más cosmopolita y elaboradamente intelectual de todas las citadas. Ortega hizo política intelectual y para los intelectuales; buscó dotarles de un objetivo y de un programa: Europa y lo mejor de la cultura europea para, desde ahí, servir de estímulo y también de brida a los políticos y a la política. Pero nunca llevó a cabo ningún estudio específico de la democracia, de sus mecanismos constitucionales e instrumentos organizativos, mediante el análisis comparado de la crisis del liberalismo en distintos países europeos, y menos aún se ocupó de los Estados Unidos. No hay sino repasar su obra más notable y difundida, *La rebelión de las masas* (1937), y recordar la trayectoria de la Agrupación al Servicio de la República que él impulsó, así como su propia evolución durante el régimen republicano, para conocer el alcance del ideal europeo, elegante y magistralmente expuesto en el plano cultural, y constatar, al mismo tiempo, la ausencia de ese análisis político de la relación entre el liberalismo y la democracia, pero también del fenómeno del totalitarismo, plenamente desarrollado para entonces. Es más, resulta legítimo preguntarse si las nefastas consecuencias que encontraba en el afianzamiento del *hombre-masa*, para una cultura inevitablemente de élite, no tenían una traducción forzosa en la política.

Otra laguna significativa en el precario bagaje intelectual de la democracia española en la última etapa de la Restauración, es la nula atención prestada al debate sobre las tesis de Eduard Bernstein en la socialdemocracia alemana¹⁴. No cabe ignorar que la batalla del revisionismo consistió en contraponer el valor político y moral de la democracia como medio y como fin, a los de la lucha de clases y la dictadura del proletariado. En el caso español, el reformismo de Besteiro se nutría del corporativismo krausista y fabiano y del marxismo de Karl Kautsky. El caso es que siempre afirmó en estos años, sobre todo en su polémica con el comunismo, su lealtad a los principios de la lucha de clases y de la dictadura del proletariado, ante los cuales la Monarquía doctrinaria carecía, evidentemente, de salvación. A lo anterior debemos sumar la resistencia intelectual y la potencialidad política del catolicismo español, soporte

¹⁴ Antonio Robles Egea, «Apuntes sobre la recepción de Bernstein en España», en *Revista de Historia social*, Madrid, n.º 30, julio-septiembre de 1984, pp. 251-263. Emilio Lamo de Espinosa, *Filosofía y política en Julián Besteiro*, Cuadernos para el Diálogo, Madrid, 1973.

del corporativismo y la concepción orgánica de la sociedad y del Estado, cuya idealización de la Monarquía federal y estamental glosaba, entre otros, Vázquez de Mella. Sin olvidar los rasgos intelectuales del accidentalismo republicano, expresión política del krausismo que, en todas sus versiones y matices,

no concibe la sociedad como mera agregación de individuos, sino como un organismo vivo compuesto de diversas personas, individuales y colectivas: la familia, la ciudad, la región, los sindicatos, la Universidad, las Iglesias, (...) ¹⁵.

Fueron estas corrientes intelectuales las que, entre 1898 y 1923, crearon en España un clima propicio a la convicción creciente de que era necesario liquidar la herencia de Cánovas para tener un futuro. Todas se caracterizaban por la ignorancia añadida de nuestra historia política de 1808 a 1875 y el menosprecio, cuando no el rechazo, de la transformación social y económica, junto a la política y cultural que conllevó. Parecido era el desinterés por el conocimiento en profundidad de otras experiencias europeas y sus claves políticas e institucionales, al contrario de lo que había ocurrido con anterioridad a 1890 al menos. De modo que si la continuidad con el liberalismo y la reforma democrática se demostraron, sobre todo después de la Primera Guerra mundial, el mejor camino hacia el futuro ¹⁶, en España se prestigió la ruptura con el liberalismo de la Restauración y la confusión sobre la democracia, sus contenidos y modos por esa misma época. Arraigó el convencimiento de que las claves para la transformación de la realidad española poco tenían que ver con las preocupaciones constitucionales y de ingeniería política y sí mucho con las transformaciones económicas y sociales, o culturales en el caso del anticlericalismo ¹⁷. Planteamientos que, justifican a ojos del grueso de la historiografía la acción de las corrientes intelectuales hostiles a la Restauración aquí invocadas

¹⁵ Varela Suanzes, *op. cit.*, p. 167. Sobre la crítica antiparlamentaria del corporativismo de derechas en la etapa final de la Restauración, v. Fernando del Rey, en Miguel Martorell y Fernando del Rey, «El parlamentarismo liberal y sus impugnadores», en *La crisis del régimen liberal en España, 1917-1923*, Ayer, n.º 63, Madrid, 2006, pp. 41 y ss.

¹⁶ Luis Arranz Notario, «Liberalismo, democracia y revolución en Europa», en *Los desafíos de la libertad* (Marcela García Sebastiani y Fernando del Rey Reguillo, eds.), Biblioteca Nueva. Madrid, 2008, pp. 23-63.

¹⁷ Ver la influencia de este despego por la ingeniería política en Silvela y los partidos conservador y liberal en el Estudio citado nota 11.

(salvo la católica)¹⁸. Al fin y al cabo, la apelación a otras posibles referencias intelectuales en el panorama europeo, como las mencionadas más arriba las cuales, al contrario de las autóctonas dominantes, hubieran permitido pensar y organizar la democracia, algo de lo que éstas últimas eran, en mi opinión, incapaces, no pasa de simple hipótesis. De modo que, por ejemplo, obras ya clásicas y, a la vez, profundamente innovadoras pueden afirmar ese carácter positivo de lo que, globalmente, denominaremos *regeneracionismo o anticanovismo*:

(...) se suelen ver en lo que fue el progresismo regeneracionista toda clase de raíces autoritarias; (...) se califica de pesimistas y derrotistas a hombres cuyo tema fue la crítica constructiva y cuya característica fue la confianza en la capacidad de recuperación nacional. (...) / (...) Vinieron a la política oficial las preocupaciones sociales, se habló de mejorar la vida de los españoles. (...) *no necesitó ningún grupo social importante echar mano de nuevas categorías políticas y nuevos instrumentos de análisis social que suelen servir para tranquilizar las clases atemorizadas*, (...). No hubo pues césares omniscientes, ni misiones históricas, ni nacionalismos rimbombantes, ni irracionalismos escapistas. No se acudió a ninguna de estas filosofías del miedo a lo moderno, a la industrialización y al liberalismo, que ya asomaban en Rusia, Alemania e Italia¹⁹.

Pero la cuestión no es tanto, según mi criterio, el mayor o menor grado de dramatismo y agresividad (que no era manca) de la crítica intelectual a la Restauración, sino la dificultad de conseguir con las herramientas intelectuales que utilizaban sus diversos integrantes y corrientes un diagnóstico válido de la crisis de legitimidad que afectaba al que llamaremos *modelo originario* de aquélla²⁰. En el terreno de la acción política, por su parte, se constataba igualmente cada vez más la insuficiencia de los recursos a la disposición de los gobiernos constitucionales, así como la escasa envergadura de los canales organizativos para la movili-

¹⁸ Una rara excepción la constituye la obra de José María Marco, *La libertad traicionada*, Planeta, Barcelona, 1997.

¹⁹ Joaquín Romero Maura, *La Rosa de fuego*, Barcelona, Grijalbo, 1974, pp. 33 y 38. Las cursivas son mías.

²⁰ Luis Arranz Notario, «El debate parlamentario sobre las crisis de gobierno 1909-1913. Una crisis de eficacia», *Cuaderno* del Instituto Universitario Ortega y Gasset, Seminario de Historia Contemporánea, 0296, Madrid, octubre de 1994, pp. 5-82.

ción democrática de que eran capaces las oposiciones antisistema. El hecho de que la labor llevada en este campo por el Partido radical en Barcelona, acabara en el macabro y bochornoso fiasco de la *Semana trágica*, indica que el modelo revolucionario del XIX y, en concreto, el que había dado paso al Sexenio de 1868 a 1874 mantenía su papel de referencia como instrumento supremo del cambio político. Algo que resultaría aún más evidente con los sucesos del verano de 1917. Como señala el propio Romero Maura,

(...): era bastante más fácil obligar a la Corona, asustándola, a cambiar de partido (o de líder) que a prescindir del turno; (...); un movimiento de opinión, finalmente, no podía sostener eficazmente a un gobierno, pero sí derribarlo en ciertas condiciones. (...) / (...) para poder imponerse ahora a los gobiernos hostiles, como antes para vencer a los caciques locales, había que mantener un estilo agresivo y un tipo de organización capaz ante todo de alzar protestas estridentes y de amenazar desde la calle²¹.

Esta insuficiencia y radicalidad del avance, más contra que hacia las instituciones representativas de las oposiciones a la Restauración, se manifestaba a su vez en la dificultad paralela de los partidos constitucionales para reajustar con eficiencia la citada crisis de legitimidad del «modelo originario» del régimen. Es cierto que Panebianco²² aplica este concepto a los partidos, pero puede ser utilizado para la descripción del estado inicial de un régimen político. En dicho *momento* se invocan principios, conceptos, se establecen usos y procedimientos políticos básicos que cristalizan en instituciones e incluso tradiciones, cuyo mantenimiento, pero sobre todo modificación para adaptarlo a los tiempos, constituye una de las prerrogativas esenciales del liderazgo político en la denominada por él *zona de incertidumbre* de este último.

He aquí, pues, los dos objetivos de reflexión del presente trabajo: la consideración de este *modelo originario*, en lo que se refiere al establecimiento del turno político entre conservadores y liberales en los inicios de la Restauración. Y, en segundo lugar, la dificultad para resituarse el papel político de las elecciones durante la etapa final de aquélla, entre 1913

²¹ Joaquín Romero Maura, «El caciquismo: tentativa de conceptualización», *Revista de Occidente*, Madrid, n.º 127, octubre de 1973, pp. 39 y 43.

²² Angelo Panebianco, *Modelos de partido*, Alianza Universidad, Madrid, 1990.

y 1923, tanto como fuente de legitimidad del sistema político, cuanto procedimiento fundamental para obtener la alternancia en el acceso al poder, con la consiguiente neutralización de la Corona que, con el turno, era la responsable de garantizar la alternancia entre los grupos políticos del régimen y, más allá, la existencia de unas Cortes plurales, incluidos los elementos enemigos del régimen, que tanto conservadores como liberales buscaban tener representados en las cámaras. En ambos casos, la atención se centra en el análisis del discurso político y emplea como fuente fundamental el *Diario de las Sesiones* del Congreso y del Senado. No hay propósito, por tanto, de exhaustividad ni cronológica ni en cuanto a fuentes, sino el de arrojar luz sobre el modo como se concebía por el liderazgo político lo que hoy denominamos la adaptación del liberalismo a la democracia en los momentos inicial y final de la Monarquía constitucional.

2. El modelo originario de la Restauración

Con fundamento ha llamado Carlos Dardé la atención sobre ese momento definitorio del *modelo originario* y, en particular, del *turno* entre partidos que constituyó la clave de su funcionamiento²³. Sean cualesquiera las potencialidades explicativas de la sociología y de la antropología en torno al concepto de caciquismo, casi sinónimo de la propia Restauración en una grandísima parte de la historiografía²⁴, las claves del liberalismo político que ésta representaba fueron, en lo esencial, políticas. Esas claves tenían decisivamente que ver con la experiencia acumulada por los españoles desde 1808 y, lo más importante, el modelo del *turno* se debió a la iniciativa de Sagasta con sus parciales del antiguo partido Constitucional o Conservador, provenientes del Sexenio. La astucia, habilidad y determinación con la que procedió aquél para neutralizar de un plumazo el evidente fracaso de la trayectoria del partido Progresista, desde el re-

²³ Carlos Dardé, *Alfonso XII*, Arlanza ediciones, Madrid, 2001, pp. 92-93. Y también su edición de Práxedes Mateo Sagasta, *Discursos parlamentarios*, Congreso de los Diputados, Madrid, 2003.

²⁴ Dentro de una muy vasta bibliografía, son de referencia obligada *Los amigos políticos*, de José Varela Ortega, Madrid, Alianza, 1977; *El poder de la influencia*, obra colectiva dirigida también por José Varela, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y Editorial Marcial Pons, 2001, y los trabajos recopilados por Carlos Dardé sobre elecciones y partidos en *La aceptación del adversario*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2003.

tramiento electoral y parlamentario de los primeros años de 1860 al pronunciamiento de Sagunto de diciembre de 1874, no ofrece el menor misterio, por más que aparezca envuelta en una discreta desconsideración de la relevancia del momento²⁵. Pero la determinación de Sagasta plantea asimismo la paradoja de cómo los defensores del sufragio universal que, aliado con la libertad de cultos y el derecho de asociación constituyeron las banderas justificativas de los tres «jamases» de Prim a los Borbones, anularon en la práctica el valor de aquel sufragio universal, que había legitimado, por otra parte, toda la inestabilidad y los abruptos cambios políticos del Sexenio y las Constituyentes de la propia Restauración. Una neutralización de la que nunca retrocedieron los liberales (ni tampoco los conservadores) hasta el golpe de Primo de Rivera en 1923.

El momento llegó en la primavera de 1880, cuando a finales del mes de mayo, se formalizó en una reunión en el Senado la trabajosa fusión del autodenominado liberalismo dinástico, con Sagasta como líder indiscutido. Pocos días después, la plana mayor del nuevo partido²⁶, que no coalición, como se encargaban ellos mismos de resaltar, presentaron en el Congreso de los Diputados una *proposición incidental* en la que se solicitaba a los diputados se sirvieran declarar «que el libre ejercicio de la Regia prerrogativa (...) es una garantía para la defensa de las instituciones»²⁷. En el debate subsiguiente, Sagasta estableció el argumento principal: Las elecciones se podían falsear —lo afirmaba alguien con una sólida experiencia en las frecuentes consultas del Sexenio por su desempeño de la cartera de Gobernación—; por tanto, podían darse mayorías parlamentarias engañosas.

²⁵ Así, el denominado *Pacto de El Pardo*, cinco años posterior, no fue el momento de la definición del *turno*, sino de su inauguración solemne, pues consistió en la cesión del Gobierno, sin elecciones de por medio, de los conservadores, a instancias de Cánovas (lo que le costó la escisión de Romero Robledo), a los liberales, para consolidar así, en el momento dramático de la muerte prematura de Alfonso XII, el papel de leal oposición de los liberales y, en concreto, de la disputada e inestable jefatura de Sagasta, luego de su efímero y problemático gobierno de enero a octubre de 1883, a instancias del Rey difunto.

²⁶ A los constitucionales de Práxedes Mateo Sagasta y los *centralistas* [en el sentido de centristas] de Manuel Alonso Martínez, se añadían la izquierda dinástica del general Serrano, con Cristino Martos, Segismundo Moret y Eugenio Montero Ríos.

²⁷ DSC, n.º 189, 14-VI-1880, pp. 4782-4783. La proposición hacía mención expresa del párrafo noveno del artículo 54 de la Constitución de 1876 que hablaba de la potestad de la Corona de nombrar y destituir libremente a sus ministros. Firmaban la *Proposición* el Marqués de la Vega de Armijo, Víctor Balaguer y los propios Sagasta y Alonso Martínez.

El pueblo está agotado —exponía Sagasta—, no puede con las cargas que pesan sobre él. (...) envuelto en la red administrativa (...) imposible que recupere sus derechos y restablezca al mismo tiempo la fuerza del sistema representativo.

De someterse el Rey a una de esas falsas mayorías parlamentarias, fruto de un electorado exhausto e incapaz, quedaba en manos del Gobierno que había «fabricado» el Parlamento a su medida. La conclusión no consistía en pedir garantías electorales que configuraran un cuerpo electoral capaz de arbitrar la lucha política. Ni tampoco proponer la costumbre de que las elecciones se celebraran, por ejemplo, convocadas por la Corona, siempre con gobiernos de funcionarios y técnicos sin otra función que la electoral. No. La conclusión rezaba así:

(...) ¿Qué remedio queda, sino que el auxilio venga del Rey? (...) Que el remedio es heroico, sin duda alguna; que por ser heroico es peligroso, ya lo sé; pero si no hay otro remedio, ¿nos hemos de dejar morir cobardemente de vergonzosa inacción?²⁸.

Y quien se había reafirmado en debates parlamentarios recientes en lo imprescindible y benéfico de la revolución del puente de Alcolea, y había reconocido que hubiera fusilado a Martínez Campos cuando el pronunciamiento de Sagunto de haber estado a su alcance, le decía al hijo de la Reina que había ayudado a destronar:

Señor, sólo en vuestra buena fe, en vuestra honradez como Rey constitucional, pueden encontrar remedio nuestros males; habrá alguien que dude por lo que otros Reyes hicieron; pero nosotros que no abrigamos esos temores, a vuestra lealtad confiadamente nos entregamos²⁹.

Alonso Martínez aún fue más desenvuelto en la defensa de la citada *proposición incidental* y la apología de la regia prerrogativa. Criticó a Thiers por su feliz concepto *del Rey reina, pero no gobierna* en la Monarquía constitucional y encontró inadmisibile el planteamiento de que la Corona debiera seguir en todo caso

²⁸ DSC, *ibíd.*, p. 4786.

²⁹ *Ibíd.*

los impulsos de las mayorías parlamentarias, y mucho menos se puede decir que cuando no lo hace incurre en responsabilidad, al menos moral». (...) El Rey en ningún caso incurre en responsabilidad, ni cuando sigue los impulsos de la mayoría, ni cuando hace lo contrario de lo que las mayorías desean, (...)»³⁰.

Esta apología de la infalibilidad real, no le impedía a Alonso Martínez seguir argumentando como representante de las fuerzas del progreso. Y así, quien había sido el principal redactor de la Constitución de 1876, le recordaba a Cánovas el «inmenso error» de los moderados, cuando sustituyeron la Constitución de consenso de 1837 por la exclusivista de 1845, fuente, al parecer, de todas las desgracias experimentadas en la política española bajo Isabel II. El objetivo de este recordatorio era justificar la alternancia en el poder, pero no conforme al dictamen de las urnas. Al igual que a Sagasta, a Alonso Martínez no le preocupaban los regímenes y las garantías electorales, el sufragio universal o el censitario. No existía, por definición, cuerpo electoral; los gobiernos ganaban siempre las elecciones, por lo que el Poder moderador debía suplir esa ausencia y desempeñar, «siempre usando de su iniciativa con parsimonia, algunas de las funciones que en un régimen normal y perfecto debería desempeñar el cuerpo electoral»³¹.

En su retrato de Cánovas como el secuestrador de la voluntad real, Alonso Martínez llegó a extremos inverosímiles. Consideró, por ejemplo, que si Martínez Campos y los generales que secundaron el pronunciamiento de Sagunto hubieran optado por constituir un gobierno provisional, Cánovas, que ostentó la presidencia del Ministerio-Regencia por voluntad del ya Alfonso XII hubiera tenido que irse a su casa. O bien, reprochó al jefe conservador su delegación completa en una comisión totalmente plural de senadores y diputados para que elaboraran la nueva ley electoral de 1878, con el propósito de ocultar su verdadero criterio sobre el ejercicio de la regia prerrogativa y su intención de someterla a unas elecciones y un Parlamento amañados que eternizaran a los conservadores en el poder³².

Así que le correspondió al «empresario de la fantasmagoría», la defensa del papel del Parlamento y las elecciones en la Monarquía constitu-

³⁰ DSC, n.º 190, 15-VI-1880, pp. 4868-4869.

³¹ *Ibíd.*, p. 4872.

³² DSC, n.º 190, 15-VI-1880, p. 4874, y DSC, n.º 191, 16-VI-1880, p. 4910.

cional³³. La premisa ya la había sentado éste en los debates sobre el matrimonio de don Alfonso y su prima María de las Mercedes de Orleans, hija del Duque de Montpensier, que encontró una cerrada oposición de Isabel II y del grupo moderado. A Claudio Moyano, jefe de éste último, le puntualizó Cánovas cómo ejercía en la práctica el Rey «su derecho incontestable y absoluto» a contraer matrimonio con la persona de su elección. Del mismo modo que cuando adoptaba aquellas iniciativas fundamentales como las de declarar la guerra y hacer la paz: «bajo la responsabilidad de sus Ministros»³⁴. Unida a ésta, el líder conservador sentó otra premisa: el régimen constitucional «es un sistema esencialmente de discusión»³⁵. La normalidad política consistía en que todo aquello que le preocupase al país pasara por el debate parlamentario. Dicho debate producía, inevitablemente, consecuencias políticas, pues

Los Ministros responsables son la voluntad de la Cámara y, por consiguiente del país, cerca de S.M. el Rey; (...) / (...), y esta es la única forma —añadió al día siguiente— en que el país comparte con el Rey el poder ejecutivo³⁶.

Significativamente, una parte importante del debate de Cánovas sobre la regia prerrogativa la desarrolló en el Senado, frente a una serie de jefes militares. Los generales Martínez Campos, Gutiérrez de la Concha (Marqués de La Habana y Presidente del último Gobierno de Isabel II) y Jovellar, nada menos, habían abandonado las filas conservadoras para engrosar las del recién nacido liberalismo dinástico y justificaban este salto con la sorprendente pretensión de que los fusionistas eran los genuinos defensores de los derechos políticos de la Corona y el único antídoto posible frente al riesgo de monopolio personal y político de Cánovas y los conservadores. De este modo, el Marqués de la Habana tachó a éste de «anti-constitucional» y «antimonárquico», pues su Gobierno y la mayoría conservadora se obstinaban en subordinar el ejercicio de la regia prerrogativa a la responsabilidad ministerial en todos los campos, incluido el militar.

³³ Sobre la significación del proyecto de Cánovas en relación con la experiencia del Sexenio, v. Luis Arranz, «Los liberal-conservadores y la consolidación del régimen constitucional en la España del siglo XIX», en *Historia Contemporánea*, n.º 17, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 1998, pp. 169-189.

³⁴ DSC, n.º 4, 14-I-1878, p. 37.

³⁵ DSC, n.º 143, 12-VI-1880, p. 2380.

³⁶ DSS, n.º 142, 11-VI-1880, p. 2369, y DSS, n.º 143, 12-VI-1880, p. 2882.

De igual modo que Sagasta y Alonso Martínez, el general Gutiérrez de la Concha, Marqués de la Habana reiteró que, inexistente el cuerpo electoral, la limitación de la prerrogativa del Rey implicaba la anulación de la Corona para asegurar la alternancia en el poder. El Marqués encontraba intolerable que la máxima concesión a la Corona que el gobierno de Cánovas se había visto obligado a introducir en la Ley constitutiva del ejército, se limitara a informar al Rey de todos los honores y ascensos en sus filas³⁷.

Sin embargo, dos premisas resultaban para Cánovas absurdas e insostenibles en la argumentación de sus adversarios fusionistas: Que el régimen constitucional fuera compatible con un pueblo declarado incapaz de llevar a cabo elecciones pluralistas y competitivas y que la Corona pudiera vivir de espaldas a las mayorías parlamentarias y electorales. Cánovas se preguntaba:

¿se comprende un sistema constitucional en que (...) el Monarca haya de contar el tiempo que cada partido ha de ocupar el poder, en que se le reparta con justicia precisa y rigurosamente distributiva, (...) sin tener ningún respeto ni ninguna consideración a la opinión pública, que se manifiesta por el órgano de los colegios electorales?³⁸.

En sus respuestas a Alonso Martínez y Sagasta en el Congreso, el líder conservador puso sobre la mesa la gran contradicción del nuevo partido liberal con sus antecedentes progresistas y con los planteamientos y la acción de la coalición revolucionaria de Septiembre, de cuya trayectoria en el poder apenas había pasado seis años. A la luz de esa experiencia, resultaba paradójico declarar impotente al cuerpo electoral, cuando los progresistas y sus aliados habían apelado al sufragio universal para justificar una revolución, proclamar una nueva dinastía y un nuevo Rey y, al poco, una República federal. Por esa maleabilidad se podía rechazar el sufragio universal —como era el caso de Cánovas—, pero no el valor político de las elecciones con cualquier sistema, alegando la impotencia del cuerpo electoral. Proceder así, equivalía para él a echar de una vez por la ventana,

(...) no ya sólo nuestra legitimidad, (...), sino la legitimidad de todo cuanto se ha hecho por las Cortes españolas desde el restablecimiento del régimen constitucional (...)³⁹.

³⁷ DSS, n.º 143, 12-VI-1880, pp. 2386 y 2393.

³⁸ *Ibíd.*, pp. 2388-2389.

³⁹ DSC, n.º 190, 15-VI-1880, pp. 4880-4881.

En cuanto al «escepticismo» electoral, Cánovas subrayaba dos cuestiones capitales y estrechamente ligadas en este campo. Una consistía en la pretendida ausencia de electores. En su opinión, los diputados preocupados por su distrito, que sabían cultivarlo y arraigar en él siempre tenían electores y electores decididos. Los que, por el contrario, esperaban el acta de la regia prerrogativa y, una vez obtenida no volvían a acordarse de su distrito, no podían esperar movilización alguna que no fuera la del gobierno de turno. ¿Estaban todos los partidos dispuestos a un trabajo electoral duro y perseverante? A lo cual se añadía la otra afirmación, más trascendente y verdadero remedio contra el escepticismo electoral, a saber:

(...) no habrá sistema representativo en España en ninguna forma y de ninguna manera, mientras durante la permanencia de Gobiernos estables no cerremos toda esperanza a los partidos contrarios de llegar al Poder por otros medios que no sea el de las luchas electorales y mientras no se les obligue a esos partidos a ir a trabajar, a luchar, a formarse y constituirse en el cuerpo electoral y hacerse dignos de su altísima misión⁴⁰.

A este planteamiento unió como colofón general sobre la Monarquía constitucional vigente en España, co-soberana que no limitada como la alemana⁴¹, el principio de que: «la teoría parlamentaria no admite que por punto general el Monarca se separe de lo que le proponen los Cuerpos colegisladores»⁴².

Sin embargo, la réplica y la alternativa política de Sagasta y los fusionistas a esta apreciación de Cánovas y el resto de sus razonamientos era demasiado astuta, y las debilidades de nuestro sistema constitucional demasiado evidentes como para, a fin de cuentas, permitirse el lujo de rechazarlas. A cambio de obtener la respetabilidad de ser el gobierno y, en todo caso, ostentar la oposición de Su Majestad, Sagasta y sus portavoces borraban el pasado revolucionario del partido progresista anulando, eso sí, la incertidumbre electoral y el riesgo de permanecer en la oposición más de una legislatura completa, que ese era el verdadero problema de la *inexistencia* del cuerpo electoral. El doble riesgo de la incertidumbre y la espera

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 4881. Un procedimiento obligado que cada vez lo fue menos a partir de 1917.

⁴¹ V. Jacky Hummel, *Le constitutionnalisme allemand (1815-1918): le modèle allemand de la Monarchie limitée*, PUF, France, 2002.

⁴² DSC, n.º 190, 15-VI-1880, p. 4884.

parecían amenazar la integridad y mínima cohesión de los partidos políticos españoles, por lo menos del nuevo fusionismo. Eso es lo que venía a plantear Sagasta, para quien no existía otra alternativa a proclamar la invalidez del cuerpo electoral que el pronunciamiento y la revolución como vías desagradables, pero eficaces para alcanzar el poder. Si algo podía, por otra parte, mover el ánimo del joven Alfonso XII a desafiar el prestigio y la indiscutible posición de Cánovas al frente de los conservadores era, precisamente, fracasar como su madre en la normalización de la alterenancia en el poder y bajo una misma Constitución de las dos grandes ramas del liberalismo español⁴³.

Cánovas hubo pues de contentarse con tachar de farsa la «fantasmagoría», justamente, de Sagasta y Alonso Martínez, ambos secundados por el generalato alfonsino del Senado, sobre la inexistencia del cuerpo electoral:

(...) si aquí no hay electores ni puede haberlos, si no hay más que Gobiernos que hacen las elecciones, entonces la representación pública no existiría y exclusivamente estaríamos representando una farsa indigna de todos nosotros, e indigna de cualquier pueblo civilizado⁴⁴.

Pero una farsa sin la cual no era posible terminar con las guerras civiles y la inestabilidad política y hacer definitivamente viable la Monarquía constitucional. Por tanto, el precio a pagar por el final de la antigua política de exclusión entre progresistas y moderados. Sagasta fijó las condiciones que estaba en posición de exigir: no al principio de acceder al poder ganando las elecciones desde la oposición, porque éstas contaran con suficientes garantías y la opinión mayoritariamente apoyara un cambio de gobierno. Esto, a sus ojos, estaba fuera de la realidad. Lo único viable consistía en alcanzar el gobierno a plazo fijo y renovable merced al ejer-

⁴³ Ya tras la dimisión del gobierno de Martínez Campos, que Cánovas propició para que presidiera unas elecciones lo más neutrales posibles, el 9 de diciembre de 1879, Alfonso XII ofreció el poder a Posada Herrera, cuando aún estaba en juego la jefatura de Sagasta de las fuerzas liberales. Este se negó a apoyar un gobierno Posada en minoría, que hubiera sido muy frágil ante la oposición de Cánovas y los conservadores, pero también hubiera podido consolidarse a través de unas nuevas elecciones, lo que Sagasta no estaba dispuesto a permitir. De modo que los conservadores retornaron al gobierno, y así devino el blanco de la ofensiva a favor de la regia prerrogativa por un Sagasta jefe ya indiscutible del reconstruido y reconvertido progresismo.

⁴⁴ DSC, n.º 143, 12-VI-1880, pp. 2388-2389.

cicio rotatorio de la regia prerrogativa. Bastaba con un partido unido y un liderazgo fuerte ¿Impotente el cuerpo electoral, víctima del caciquismo, de la centralización y otros males antropológicos, administrativos, culturales y sociológicos? Lo que está claro es, incluso si se supone que España representaba una excepción absoluta en la Europa constitucional del momento, lo que estaba lejos de ser cierto, que, con el cuerpo electoral de árbitro, la incertidumbre política era inevitable. Por el contrario, con la Corona encargada de la alternancia, comprometida a rotar entre ambos partidos y las elecciones situadas al final del proceso político para sancionar lo ya decidido sobre quién ejercería el poder y organizar un parlamento aceptablemente plural, la incertidumbre desaparecía.

¿Por qué aceptó Cánovas el pacto que sería más exacto llamar *fusionista* que *del Pardo*, aunque cristalizara definitivamente a la muerte de Alfonso XII en 1885? Para empezar, no era demócrata, pero sí defensor del régimen parlamentario, que quedaba mejor salvaguardado en la nueva situación que durante cualquiera de las etapas anteriores de la Monarquía constitucional por su base política más amplia y pacificada. Sobre todo, porque, como se encargó él mismo de recordar en los debates de los primeros años de la Restauración, venía de la Unión liberal y no del ya entonces residual partido Moderado, cuyas tendencias a la imposición y a la exclusión, una vez proclamado Alfonso XII, había tratado de frenar, pese a situaciones como las creadas en Fomento por el Marqués de Orovio y la cuestión universitaria. De sobra sabía que haberse cerrado en banda en la cuestión electoral hubiera sido interpretado como lo fue desde el principio: un deseo de eternizarse en el poder y excluir a los fusionistas. De haber procedido así, la coalición de todas las oposiciones contra «lo existente», su acoso a los conservadores y el cerco de la Monarquía hasta obtener la rendición de ésta, con o sin pronunciamiento militar, habría recommenzado en forma de lo *déjà vu* en 1836, 1840, 1854 y, sobre todo, en 1868. Ni Alfonso XII ni los conservadores podían aceptar la vuelta a la confrontación.

Por otra parte, y en una perspectiva europea, conviene no perder de vista que el artificio del turno se inscribe en el conjunto de aquellas políticas *centristas* a las que se había recurrido en distintos países europeos para consolidar el régimen constitucional, con Monarquía o República, sufragio censitario o universal, tras una primera mitad del siglo XIX muy trabajada por la inestabilidad y los conflictos políticos. Ese fue el sentido del *parlamentarismo absoluto* en la Tercera República, es decir, la total autonomía de los grupos parlamentarios para alterar con sus coaliciones

en la Cámara el sentido político de las elecciones, así como su opción por el sistema electoral de pequeños distritos a dos vueltas y la desconfianza hacia las grandes organizaciones de partido, que podían provocar una desagradable sorpresa, sobre todo por parte de la derecha antirrepublicana⁴⁵. Tampoco fue otro el objetivo del *transformismo* en Italia, inaugurado en 1876 por Depretis, y del que ya había realizado Cavour el ensayo del *conubio* con la izquierda moderada en el Reino del Piamonte⁴⁶. En fin, ¿no habían anticipado y patentado la fórmula del *turno* nuestros vecinos portugueses, con la *regeneração* de Fontes Pereira de Melo, que dio lugar al llamado *rotativismo*⁴⁷, mientras en España no se conseguía consolidar la alternancia entre moderados, unionistas y progresistas? Se trataba de marginar los extremos políticos desestabilizadores y asegurar los gobiernos de centro, con una oxigenación susceptible de distintas fórmulas, que excluyeran no obstante los riesgos de desestabilización política. Únicamente en el Reino Unido el consenso sobre el régimen político era lo bastante sólido como para que la formación de los gobiernos pudiera basarse en la alternancia entre dos partidos competitivos en las urnas. Algo que sin embargo obedeció al atípico y afortunado liderazgo de Benjamín Disraeli al frente de los tories, a los que sacó de su marginalidad política a través de la competencia electoral. Antes de eso, el Reino Unido también había sido gobernado por una suerte de coalición parlamentaria de centro, integrada por las distintas corrientes del liberalismo británico⁴⁸.

⁴⁵ Odile Rudelle, «De Jules Ferry à Raymond Poincaré, ou l'échec du constitutionnalisme républicain», en Serge Bernstein, Serge y Odile Rudelle (eds.), *Le modèle républicain*, PUF, Paris, 1992, pp. 91-117.

⁴⁶ Tal como lo explica Giovanni Sabbatucci en un interesante ensayo, el transformismo consistía en una mayoría liberal unitaria, sin grandes rigideces programáticas, compuesta de elementos provenientes de la derecha moderada —diríamos *cavouriana*— y de la izquierda ex garibaldina, las cuales conformaban una mayoría lábil e inestable, que cristalizaba en torno a un líder (Depretis, Crispi, Giolitti y otros menores) el cual estaba en condiciones de combinar la legitimidad constitucional con la capacidad de patronazgo y era por eso el Primer ministro sancionado por la regia confianza y unas elecciones debidamente confirmatorias. Giovanni Sabbatucci, *Il trasformismo come sistema*, Eidtori Laterza, Roma-Bari, 2003, p. 49. V., también, Luis Arranz Notario, «El liberalismo conservador en la Europa continental. Los casos de Francia, Alemania e Italia (1830-1939)», *Revista de Estudios Políticos*, n.º 102, Nueva época, octubre/diciembre de 1998, pp. 59-77.

⁴⁷ Rui Ramos, coordinador, *História de Portugal*, 4.ª ed., III Parte, Cap. IV, A Esfera dos Livros, Lisboa, fevereiro de 2010, pp. 521-545.

⁴⁸ Carlos Dardé, «La democracia en Gran Bretaña. La reforma electoral de 1867-1868», en Javier Tusell (ed.), *El sufragio universal*, Ayer, n.º 3, Madrid, 1991, pp. 63-83.

3. ¿Regeneracionismo, revolución o democratización?

Fue así esta última posibilidad, la de que el proceso de democratización se abriera camino mediante la competencia electoral entre conservadores y liberales, la única que impidió el *modelo originario* de la Restauración. Si bien, lo que en todo caso faltó en España, tras la crisis del 98 y el cambio de siglo, fue el motor que en el occidente y centro de Europa la impulsó. Un motor constituido por la confluencia del liberalismo de izquierda y la naciente socialdemocracia, lo que, a su vez, estimuló la reacción defensiva y competitiva en las urnas de las fuerzas conservadoras (los tories en el Reino Unido frente al liberalismo crecientemente democratizado y radicalizado de Gladstone, o los católicos en Bélgica y en los Países Bajos, así como en los estados del sur del Reich alemán y también en Italia en vísperas del conflicto europeo). En los países escandinavos, concretamente en Suecia y Dinamarca, la eficacia de la acción reformadora de la izquierda liberal y de la socialdemocracia se tradujo en el aislamiento y la creciente resignación de los conservadores ante la iniciativa de ambas fuerzas y de los agrarios⁴⁹, porque no medió ningún recurso a la revolución, sino únicamente la legitimación mediante un sufragio que la iniciativa de estas fuerzas llevó metódicamente hasta la universalización.

El contenido del proceso político en cuestión significó, de este modo, entender la democracia justamente como un proceso y no como un acto político revolucionario, consagrado posteriormente en una Constitución. Podría decirse que, en los países citados (a excepción de Alemania e Italia y, desde luego, Francia) la democracia surgía del liberalismo al igual que éste último había brotado del Antiguo Régimen y no contra él⁵⁰. Los objetivos de reivindicación y debate fueron las sucesivas ampliaciones del sufragio, hasta llegar al universal masculino, que, al contrario del caso español, fue el resultado de una intensa movili-

Jonathan Parry, *The Rise and Fall of Liberal Government in Victorian Britain*, Yale U. ., 1993. E.J. Feuchtwanger, *Democrazia e Impero. L'Inghilterra fra il 1865 e il 1914*, Il Mulino, Bologna, 1989. Richard Shannon, *The Age of Disraeli 1868-1881*, Longman, London and N.Y. 1992.

⁴⁹ Raymond Fusilier, *Les Monarchies parlementaires*, Les Éditions ouvrières, Paris, 1960.

⁵⁰ «En Angleterre, la société moderne ne s'est pas affirmée contre l'Ancien Régime, elle est sortie de l'Ancien Régime», Patrice Gueniffey, «La difficile invention du vote», en *Le Débat*, n.º116, sept.-oct. de 2001, p. 18.

ción⁵¹. Otras preocupaciones se centraron en la idoneidad de los distintos modelos electorales y sus consecuencias para las aspiraciones de los partidos nacientes, como el socialista; la necesidad de neutralizar políticamente a la Corona a la hora de formar gobierno (pues todos los países en proceso de democratización eran Monarquías, salvo Francia), mediante su progresiva subordinación a la traducción parlamentaria del veredicto de las urnas a medida que el peso político de éstas se afianzaba con la extensión del censo electoral.

Es evidente que la democratización venía impulsada por un intenso debate dentro de una cultura política en la que esta y el Estado aparecía como el medio y el marco fundamentales dentro de los cuales obtener las más altas aspiraciones sociales. Unas aspiraciones que impulsaban la formación de partidos «con máquina», como los socialdemócratas, esto es, con una burocracia permanente más poderosa que la democracia del propio partido, con grupos parlamentarios subordinados en mayor medida a ese aparato de partido, al contrario de lo que ocurría entre las fuerzas *burguesas*, incluso cuando se habían dotado de una maquinaria electoral estable como los partidos ingleses. Estas *maquinarias* representaban la organización política (y no sólo política) de los sectores sociales ajenos hasta entonces a la acción continuada en la esfera pública. Fuerzas que avanzaban desde la sociedad hacia el interior de las instituciones representativas, las cuales habían permanecido, hasta finales del siglo XIX, necesariamente encomendadas a la elite social de las clases medias y aristocráticas, es decir, en manos de aquéllos que podían pagarse de su bolsillo la carrera política durante años. Fuerzas políticas nuevas que buscaban someter a la formalización electoral y, por tanto, a la influencia de dichos aparatos un tipo de decisiones hasta el momento en manos de la elite parlamentaria y de la Corona. En su camino, reivindicaban, presionaban, incluso amenazaban, pero también —y esto resultó fundamental para el éxito de sus aspiraciones— sabían ofrecer garantías a sus adversarios de las clases dominantes, porque demostraron poseer conciencia de que había límites en los objetivos a proponer y en los medios a utilizar, y que tan importante como avanzar era consolidar lo ya obtenido. Esa prudencia incluyó la eliminación del debate sobre la forma de gobierno y de las reivindicaciones republicanas, para aprovechar el crédito de legitimidad y estabilidad que ofrecía la Monarquía a los gobiernos democráticos dentro de las reglas

⁵¹ V. Dardé, cit. nota 24.

constitucionales. Las determinaciones cada vez más democráticas de éstas últimas neutralizaron por su parte a la Corona en lo político de forma necesaria, pero natural. Al fin y al cabo, una magistratura hereditaria en un contexto democrático sólo podía legitimarse a través de la neutralidad política y la total formalización constitucional⁵².

Ni la práctica de las organizaciones políticas populares en España, ni la cultura crítica de la Restauración, como se ha señalado, favorecieron un proceso similar al descrito. Dicha cultura tuvo mucho de ajuste de cuentas con la herencia del reformismo ilustrado más vinculada al liberalismo y, sobre todo, con el legado liberal del siglo XIX, en particular con el moderado y conservador. Al tiempo, se reafirmaba la idea de que la raíz del fiasco del 98 y de los males de una España doliente se encontraba, no en la novedad de los desafíos y lo inadecuado de las soluciones para diagnosticarlos y solucionarlos. Es decir, no en la comprensión de que planteaban problemas del futuro y no del pasado, sino en la inexistencia o, al menos, insuficiencia de una revolución popular radical y salvadora situada al comienzo de la edad contemporánea, que debía reeditarse con las fórmulas del colectivismo en el siglo XX. Lo mismo ocurría con el análisis del desarrollo económico urbano e industrial que, ignorado tanto como abominado, se contrastaba para mal, con los valores estéticos y sociales de un mundo agrario regenerado. Este elegíaco y socorrido contraste ayudaba, de paso, a retratar la España de 1900 como si mantuviera los rasgos básicos de la de Felipe II y los últimos trescientos años constituyeran una inmensa oquedad y un pozo sin fondo de fracasos reiterados.

De este modo, y situados en el período de 1913 a 1923, cuando el compromiso del turno comenzó a agrietarse peligrosamente, durante el debate del Mensaje de la Corona de 1914, los reformistas presentaron una enmienda en la que planteaban la sustitución del caciquismo por una democracia agraria para evitar que «el malestar moral y material sostenga el éxodo de los campos a la ciudad y al extranjero; (...)»⁵³. A mayor abundamiento, José Zulueta, diputado del grupo reformista y uno de los firmantes de la enmienda, explicaba en el pleno que él era partidario de

oponer al neurosismo [sic] de los vaivenes políticos en las grandes ciudades la efectividad de una soberanía rural que produzca la compensa-

⁵² Luis Arranz Notario, «Liberalismo, democracia y revolución en Europa», en *Los desafíos de la libertad*, cit. nota 16.

⁵³ DSC, n.º 42, 3-VI-1914, pp. 1080-1081.

ción de esos vaivenes dentro de una gran estabilidad, dentro de un sentido ampliamente conservador que, ciertamente, no está reñido con el sentimiento individual y con las iniciativas de progreso, que son los agricultores los primeros en desear»⁵⁴.

El respetadísimo Gumersindo de Azcárate, por su parte, le había explicado dos años antes a Maura, crítico de la pertinacia revolucionaria de las izquierdas, que la revolución había sido la partera del liberalismo, luego de la democracia y, en esos momentos, lo era del socialismo. Se trataba de «movimientos naturales, progresivos, que tienen que venir forzosamente», pues

no conozco que en ningún país, ni en España, haya habido jamás un cambio de régimen dentro de la legalidad; habrá sido más o menos violento, pero siempre fura de la ley⁵⁵.

De este modo se reafirmaba en sus orígenes el antiguo parcial de Ruiz Zorrilla, quien había muerto aferrado al pronunciamiento para traer la República. No obstante, el que mejor manifestaba las limitaciones intelectuales y políticas del accidentalismo republicano, que tardó una década hasta reconocerse como ala izquierda de la Concentración liberal, ya en 1922, fue Melquíades Álvarez, cuya

progenie es —afirmaba— el espíritu de la Revolución, que nos engendró, y en el espíritu de la Revolución vivimos y por ella defendemos la libertad volviendo los ojos al pueblo antes que a instituciones deleznales y precarias [lo que parecía referirse a la Monarquía.]⁵⁶.

La acción del ala derecha, «*accidentalista*», del republicanismo adolecía de una contradicción básica, por la incompatibilidad —bien comprobada por Canalejas⁵⁷— entre movilización democrática y contenidos reformistas. De este modo, el partido reformista vivía del encasillado de los Gobiernos de la Monarquía, más aún que el conjunto de los grupos que respaldaban el régimen. Recién constituido en 1912, fracasada la aven-

⁵⁴ DSC. *ibíd.*, pp. 1084-1085.

⁵⁵ DSC, n.º 77, 31-I-1912, pp. 2068 y 2069.

⁵⁶ DSC, n.º 217, 3-VI-1913, p. 6295.

⁵⁷ V. Salvador Forner Muñoz, *Canalejas y el partido liberal democrático*, Cátedra, Madrid, 1993.

tura del «Bloque de izquierdas» aceptado por una parte del liberalismo con Segismundo Moret, todavía con un pié en la Conjunción republicano socialista, el Partido reformista —y especialmente Melquíades Álvarez— concretaron el contenido de su propuesta democrática, junto con la «democracia rural», en un anti maurismo obsesivo. Entre 1912 y 1922, la democracia consistió para Álvarez en la proscripción de Maura del poder, asimilado al integrista más reaccionario, y la continua y untuosa apelación a la Corona para que concentrara el ejercicio de la regia prerrogativa en las fuerzas liberales, cuyo marchamo de autenticidad democrática eran los reformistas. Véase un ejemplo, correspondiente al órdago de Maura a «las alturas», en enero de 1913:

(...) si la majestad de la Corona se dejase arrollar por la coacción indigna que, en un acto de incalificable soberbia, pretende imponer el señor Maura; (...) el pueblo, en un supremo movimiento de dignidad, se alzaría imponente y justiciero, para recoger del suelo los atributos mayestáticos y elevarlos, purificados por el roce de sus manos, dignas de hombres libres y justos, colocándolos en el seno del pueblo, mismo, que es, en definitiva, el único verdadero soberano⁵⁸.

Una muestra del grado de lucidez que la teoría y la práctica del reformismo proporcionaba sobre el modo de llevar adelante un proceso democrático y las amenazas a que debía enfrentarse, la proporcionó de nuevo Álvarez. Siete meses antes de la Marcha fascista sobre Roma, en marzo de 1922, en su persistente y agresiva polémica con Maura, cuyo gobierno posterior al desastre de Annual estaba a días de expirar, valoró positivamente la gestión del gobierno italiano de Giolitti dos años antes, durante la ocupación de las fábricas en el norte de Italia. El ya dimitido Primer Ministro italiano se había limitado a aplicar la ley común y aguardar a que las cosas se calmaran por sí mismas. Eso solamente había bastado, al parecer, para reducir el número de diputados socialistas en las elecciones llevadas a cabo por Giolitti en 1921, y todo parecía encaminarse en Italia hacia el mejor de los mundos posibles, merced a la astuta pasividad e inquebrantable tolerancia de los *liberales* italianos. De esta forma, Álvarez criticaba a los gobiernos conservadores de la Monarquía española, incapaces de restablecer las garantías constitucionales suspendidas por el gobierno Romanones en 1919, al comienzo de

⁵⁸ Fernando Soldevilla, *El Año político de 1913*, pp. 13 y 14.

la ofensiva sindicalista⁵⁹. Ni el fascismo ni el bolchevismo merecían especial y detenida consideración.

La situación del republicanismo ortodoxo no era mejor. Lerroux reconoció paladinamente ante el Congreso de los Diputados ya en junio de 1913:

(...) están ausentes de nuestro espíritu (...) los grandes problemas que preocupan al mundo, (...), como los problemas internacionales, como los problemas económicos, como los problemas sociales (...). Nuestra propaganda es verbalista, es inorgánica; no hemos acertado a llegar al alma del pueblo sino por los enunciados de programas cuyo contenido la mayor parte de nosotros ignoramos, no por falta de capacidad, sino por falta de estudio⁶⁰.

Tampoco en las filas socialistas brillaban los rasgos de un proyecto democrático consistente aunque, por otra parte, la continua retórica revolucionaria tampoco equivalía a un proyecto más sólido en este campo, salvo lo que mostraba de subordinación del PSOE a la UGT y la intimidación que conseguían ejercer los sindicalistas y anarquistas sobre los socialistas. Al fin y al cabo, dicha subordinación del partido al sindicato prefiguraba, según el «modelo originario» del socialismo español⁶¹, lo que habían de ser el estado y la sociedad —todo en una pieza— de obreros emancipados en cuanto clase social única. Con ese horizonte, las reformas para Pablo Iglesias dentro de la Monarquía, al estilo de las reivindicadas por Álvarez y los reformistas —aquello de que el Rey se hiciera «esclavo» de la opinión— eran ilusorias. Sin el derrocamiento de la Monarquía no habría democracia ni reformas, al igual que el socialismo debería terminar más tarde con la «República burguesa». Es decir, Iglesias reivindicaba sin tapujos el exclusivismo político en nombre de la *marcha de la historia*⁶². Aunque Besteiro hubiera podido representar un principio de renovación respecto de las características de la elite dirigente del socialismo, aquella *aristocracia obrera* que había mantenido al socialismo español durante décadas en el limbo electoral y parlamentario en beneficio

⁵⁹ DSC, n.º 3, 3-III-1922, p. 60.

⁶⁰ DSC, n.º 216, 2-VI-1913, p. 6257.

⁶¹ Michel Ralle, «Acción y utopía en la Primera Internacional española» y «*La Emancipación*» y el primer grupo «marxista» español: rupturas y permanencias», ambos en *Estudios de Historia Social*, n.ºs 8-9, Madrid, enero-junio de 1979.

⁶² DSC, n.º 218, 4-VI-1913, p. 6308

de la acción sindical, sus argumentos dejaban muy claro el enfoque sentimental y acríptico que subyacía a su compromiso político y le imponía un claro sometimiento al obrerismo:

(...) y os hablo yo —les decía a los diputados en el debate sobre la Huelga general de Agosto de 1917— que he nacido en la clase media y que, por no poder resistir la vacuidad de algunos de los medios que se llaman ilustrados, he ido buscando espiritualidad y elevación de alma en el proletariado; (...) ⁶³.

Y de esa espiritualidad extraía la siguiente conclusión práctica:

En manos de esos hombres [se refería a proletarios justicieros y esforzados, con un ánimo de sacrificio imposible de hallar en las filas de la burguesía] hubiese puesto yo armas defensivas, (...) ⁶⁴.

Para Besteiro, la democracia no podía ser entendida como el motor político, fuente de innovación y de estabilidad, al mismo tiempo, de una sociedad en proceso de cambio y modernización sin meta revolucionaria final. No podía serlo porque, a sus ojos, España era un país *feudal* con un atraso supuestamente «de siglos» respecto a otros países europeos, por lo que no se trataba de la democracia sino de la *revolución burguesa* ⁶⁵. Incluso, con un trazo más grueso, afirmaba que España era un país colonial, sin clase media ni capitalistas, sino devastado por una plaga

de negociantes y de rentistas que explotan al pueblo en condiciones peores que son explotadas muchas colonias por metrópolis poderosas.

De esa manera justificó ante el Congreso la conducta del PSOE durante la Huelga general de Agosto de 1917. A la vista de la sedición de las Juntas militares de defensa, los socialistas dedujeron que el ejército no estaría en condiciones morales de reprimir la rebelión de los civiles; concretamente, la instigada por la radicalización de la Lliga y Cambó, enemigos acérrimos del turno e indiferentes hacia la Monarquía, unos republicanos cada vez más marginales, los reformistas, de nuevo entre la reforma y la

⁶³ DSC, n.º45, 28-V-1918, pp. 1242-1243.

⁶⁴ *Ibíd.*

⁶⁵ DSC, n.º 88, 31-X-1918, p. 2898.

revolución y, sobre todo, la de los trabajadores socialistas y sindicalistas quienes desplegaron una mezcla de conmovedora ingenuidad, desprendimiento y altura de miras, según Besteiro. Estos últimos habían decidido sacrificarse y echar una mano a la consumación de la *revolución burguesa* en España. Por desgracia, el «Sr. Cambó demostró estar mucho menos preparado que los abnegados integrantes de la UGT y de la CNT en materia de realizaciones históricas⁶⁶. En realidad, Besteiro, el intelectual *burgués*, justificaba así la retractación de décadas de propaganda de Iglesias y de la aristocracia obrera al frente del PSOE contra la huelga general anarquista como instrumento de cambio político y revolucionario⁶⁷. Al mismo tiempo, dotaba de nueva legitimidad a la subordinación del socialismo al resucitado modelo progresista de revolución del siglo anterior, con su pronunciamiento militar y con los sindicatos ocupando el lugar de las Juntas revolucionarias locales y provinciales, al servicio de una élite burguesa a la que se responsabilizaba de la iniciativa política sin perjuicio de declararla, al tiempo, inepta, anticuada y, sobre todo, explotadora y condenada por la historia.

Por lo demás ¿qué proyecto de democratización podía tener quien anunciaba que, de llevarse a cabo la revolución social en Alemania y Austria y convertirse estos dos países en nuevos centros de la «democracia mundial», conforme a las pautas de la Rusia soviética, los socialistas españoles se harían *germanófilos*, sobre todo si los países aliados les atacaban?⁶⁸. Por los días en que terminaba la Primera guerra mundial y se consolidaba el régimen democrático y la socialdemocracia como partido de gobierno en toda una serie de países europeos, o bien, en otros, como en Alemania luchaba por mantener a duras penas la República «burguesa» de Weimar, Besteiro reclamaba, además de la *revolución burguesa* a toro pasado, un Poder con mayúscula para implantar el socialismo, pero ninguna responsabilidad en gobiernos burgueses de coalición con fines reformistas:

⁶⁶ DSC, n.º 45, cit. Según Besteiro, «la evolución de la conciencia, del espíritu de la clase trabajadora, estaba ya terminada, sabiendo perfectamente toda la clase trabajadora cuál era la misión que tenía que cumplir; pero no había llegado al mismo grado de perfección la evolución que nosotros esperábamos en las personas que habían de encargarse del Gobierno provisional, para convocar unas Cortes Constituyentes que decidiesen la organización política definitiva [sic] de España», pp. 1239-1240.

⁶⁷ Antonio Elorza, «Los esquemas socialistas en Pablo Iglesias», *Sistema*, n.º 11, Madrid, octubre de 1975, pp. 62-70. Y asimismo la introducción de Juan Pablo Fusi a su edición de Julián Zuazagoitia «Pablo Iglesias: una vida heroica», Madrid, Akal, 1976, pp. 16-28.

⁶⁸ DSC, n.º 88, 31-X-1918, p. 2899.

absoluto y exclusivo de las clases trabajadoras para realizar la revolución económica; pero participación en las responsabilidades del Gobierno, que son expresión de una sociedad que nosotros queremos ver destruida y convertida en otra nueva más perfecta, no la admitimos en modo alguno⁶⁹.

A lo largo de su actividad parlamentaria durante los últimos años de la Monarquía constitucional, la actitud de Besteiro, como la del resto de los integrantes del escueto grupo parlamentario socialista (no pasaron de seis), se caracterizó por un desprecio sin rebozo hacia los partidos constitucionales monárquicos, que más tarde contrastaría con la respetuosa cautela con que se pronunciaron siempre los socialistas bajo la Dictadura de Primo de Rivera, cuando adoptaron hacia ella un tono constructivo y de colaboración que jamás merecieron ni Dato ni Maura, ni García Prieto ni Romanones, pasando por Sánchez de Toca, Allendesalazar o Sánchez Guerra. Los conservadores eran reaccionarios cargados de crímenes contra los trabajadores. No hallaban justificación, ni siquiera cuando los Gobiernos sucesivos de Maura y Sánchez Guerra se enfrentaron a las Juntas militares, que, tras el fiasco de 1917, los socialistas perjuraron no haber apoyado nunca jamás⁷⁰. Los liberales (reformistas incluidos) pecaban, a ojos socialistas, de una lamentable y aun despreciable timidez, pues su reformismo no podía ser aceptado si no acataba el a priori del cambio de régimen. Ese republicanismo se desvaneció ante la ofensiva comunista dentro del partido y la UGT y llevó a la ruptura de la Conjunción con los republicanos en diciembre de 1919⁷¹. Pero la incapacidad manifiesta para traer «su» régimen burgués, afectaba únicamente a los republicanos, por lo cual los socialistas retomaron sus descalificaciones de décadas anteriores, sin asumir tampoco en este caso la menor responsabilidad por la

⁶⁹ Ibíd. A esta pretensión contrapuso el siempre perspicaz y agudo Víctor Pradera, tradicionalista, el siguiente comentario: «(...) ¿por qué a nosotros por suponernos absolutistas, se nos llama reaccionarios, y SS.SS. se llaman modestamente avanzados, siendo partidarios de un Poder absoluto? Ahí queda también esa pregunta (Sensación)». DSC, n.º 89, 5-XI-1918, p. 2931.

⁷⁰ V., por ej., Prieto, DSC, n.º 2, 2-III-1922, p. 22. Besteiro, sólo cuando las Juntas parecían actuar del lado del «progreso», pero luego nunca. DSC, n.º 56, 9-VI-1922, p. 2322.

⁷¹ Luis Arranz Notario, «La ruptura del PSOE en la crisis de la Restauración: debate ideológico y político, en Santos Juliá (coord.), *El socialismo en España*, vol. I, Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1986, pp. 161-191.

suerte de una República que, sin embargo, proclamaban imprescindible para sacar del atolladero la historia de España. En definitiva, para el maurófilo Besteiro, que apenas encontraba diferencias entre España y Marruecos⁷², suponía un gran desgaste moral codearse en los escaños del Congreso con unos elementos políticos, los conservadores y los liberales, que en los últimos años carecían en sus filas de «elementos aprovechables si se tratase de construir una España nueva». Tal vez por eso llegó a exponer una idea a medio camino entre el pesimismo del peor estilo regeneracionista y el leninismo, pues no en vano era un defensor a ultranza de la de la Dictadura del Proletariado, aunque sin subordinarse a las Veintiún Condiciones de Moscú:

(...) España, en poco tiempo, ha caído tan bajo que realmente yo creo que no se salva sin un gran esfuerzo; ese esfuerzo probablemente tendrá que ser cruento, supondrá quizá una guerra civil, y yo en el fondo de mi alma, digo que antes de que España se consuma en esa postración deseo la guerra⁷³.

Al cabo de quince años podría comprobar el significado de este camino de supuesta *regeneración*.

4. ¿La Regia Prerrogativa o el voto?

El efecto que esta escasa «elevación de ideas» de los enemigos de la Monarquía constitucional, por decirlo en los términos de la época, provocó en las fuerzas que la defendían efectos diversos. Los liberales tendían a creer que suavizando la represión y asumiendo ciertos radicalismos en versión atenuada, la izquierda antisistema podía ser encauzada y neutralizada. En todo caso, a ojos de un Canalejas, el régimen liberal no podía convivir con una represión a sangre y fuego.

Yo creo —le discutió a Maura— que había que realizar en España una política vigilante, una política atenta, y cuando llegue la ocasión, enérgica y severa, pero que ese estado de guerra, de previsión, de alarma, no puede ser un estado permanente⁷⁴.

⁷² DSC, n.º 85, 4-XI-1921, p. 3980.

⁷³ DSC, n.º 88, 10-XI-1921, pp. 4088-4089.

⁷⁴ DSC, n.º 77, 31-I-1912, p. 2065.

A Maura, por el contrario, la connotación revolucionaria de la izquierda le provocaba una mezcla de abatimiento e indignación. Antiguo liberal él mismo, comprobaba con amargura la esterilidad del esfuerzo hecho durante la Regencia para trasvasar lo esencial de la legislación del Sexenio a la Constitución de 1876. Un esfuerzo que la Corona no había estorbado en absoluto.

(...) era axiomático que las izquierdas depondrían su sentido revolucionario en cuanto no estuviese detentada la soberanía, y la detentación de la soberanía consistía en faltar el sufragio universal. Vino el sufragio universal y ya veis lo que hemos adelantado⁷⁵.

En este punto Maura, quien representa el nivel más alto de elaboración y capacidad para el debate político en los últimos años de la Restauración, mezclaba dos cuestiones relacionadas sin duda estrechamente, pero fundamentalmente distintas: la democratización, por un lado, y el turno específico de la Restauración, por otro. En cuanto al primer punto, planteó siempre la cuestión en abstracto, o como «descuaje del caciquismo» en relación con la ley electoral del 1907. Pero el problema sustantivo de la democratización consistía menos en modelos electorales o de lucha contra el caciquismo y la corrupción electoral con ser todo eso importante, y mucho más con el peso político a otorgar a las elecciones. Esto es, la cuestión capital consistía en si las elecciones pasaban de ser el colofón en la formación y sucesión de los gobiernos, a convertirse en el primero de todos los pasos a dar con ese propósito. Por tanto, si iba a desaparecer el tipo de soluciones *civilizadas* propias del turno, por las cuales un gobierno conservador entraba a gobernar con una mayoría parlamentaria liberal y viceversa, sin que el gobierno en cuestión tuviera nada que temer, mientras la Corona decidía si le otorgaba o no el decreto de disolución al gobierno entrante, conforme siempre con un turno riguroso que nunca se rompió durante la Restauración. Otra cuestión a despejar era si, a consecuencia de lo anterior, dejaba de ser habitual que nadie esperase que

⁷⁵ Y proseguía: (...) (...) vosotros no proclamáis ni podéis proclamar principios de amplitud, de ensanche en el ejercicio de los derechos políticos; vosotros concentráis toda vuestra acción en derrocar la Monarquía, cuando en España la Monarquía ha sido quien ha facilitado, sin resistencia alguna, la obra legislativa (...) en que se han apresurado las leyes sin aguardar que el pueblo estuviese preparado siquiera para entenderlas». *Ibíd.*, p. 2070.

el gobierno que realizaba las elecciones las perdiera. Esto es, si las elecciones políticas iban a pasar, en lo fundamental, a ser competitivas. Romper esta secuencia hubiera significado acabar con el modelo originario de la Restauración. De este modo se hubiera dado paso a la incertidumbre política que conlleva toda elección; a la duda de si, al hacerse las elecciones competitivas e impredecibles en cuanto al tiempo de permanencia en el gobierno o la oposición, ambos partidos resistirían sin romperse o cuestionar las reglas del juego constitucional de un régimen situado, como decía Maura, «en un camino de media ladera entre los radicalismos extremos»⁷⁶. Como es lógico, la competencia electoral hubiera llevado a la necesidad de construir maquinarias electorales a escala nacional y aparatos de partido que sustituyeran a la administración pública en la realización del trabajo electoral. Algo que hubiera multiplicado los recursos del desamparado liderazgo de los partidos monárquicos, limitado, y así continuaría, a los del puro y a todas luces insuficiente parlamentarismo de la elocuencia y al aparato político organizado sólo a escala de pueblos y provincias.

Dada la evolución del sistema electoral, que dificultaba cada vez más la formación de mayorías amplias, conservadoras o liberales, debido a la progresión de los «distritos con arraigo», en detrimento del «encasillado» gubernamental y del lentísimo avance de las «extremas izquierdas», es bastante posible que el paso a unas elecciones políticamente decisorias hubiera impuesto la sustitución de la alternancia bipartidista del turno por el modelo de «bloque» gubernamental permanente, con ajustes periódicos a izquierda y derecha entre los distintos grupos constitucionales de la Monarquía. En todo caso, tal y como señaló en su momento, Salvador Forner:

Desde el observatorio que proporciona el comportamiento electoral urbano no puede decirse sin embargo que el régimen de la Restauración amparase una mera ficción política, mantenida por procedimientos

⁷⁶ DSC, n.º 29, 19-VII-1910, pp. 751-752. Una reflexión sobre estos dilemas, dentro de la evolución electoral y política en el reinado de Alfonso XIII, Javier Tusell Gómez, «La descomposición del sistema caciquil español (1902-1931)», *Revista de Occidente*, n.º 127, octubre de 1973, pp. 75-94. Los riesgos de la movilización electoral y sus dificultades en Roberto Villa, *La modernización política de España. Las elecciones nacionales de 1933*, tesis doctoral, Madrid, URJC, 2008, p. 178. Pese al título, y sin perjuicio de éste, la tesis, de próxima publicación, contiene un análisis completo de la evolución electoral de la España contemporánea.

no democráticos o que el marco político electoral tuviera características excluyentes⁷⁷.

Nada de eso significa que un régimen democrático y parlamentario pleno en aquellas condiciones hubiera hecho más fácil la tarea de los gobiernos ni a éstos más estables. Las cosas, en todo caso, no fueron por ahí. Maura, como se ha señalado, mantuvo sus invocaciones a la democracia en un terreno abstracto, revestidas de la falsa transparencia que proporcionaba su versión del discurso regeneracionista. Pero lo que en realidad llevó a cabo fue un órdago contra los términos del turno y el papel moderador de la Corona dentro de él. Hubo momentos en los que pareció que los esfuerzos de Canalejas para renovar la confianza del líder conservador en la alternancia de ambos partidos en el poder, luego de su dramática ruptura con Moret a raíz de los sucesos de Barcelona de 1909, se veían coronados por el éxito:

El advenimiento de S.S. —le dijo Maura al malogrado gobernante liberal— significaba a mi juicio, puesto que era el mismo partido liberal quien gobernaba, la enmienda del error que se había cometido en 1909 asociándose a los revolucionarios para derribar a aquel Gobierno⁷⁸.

Sin embargo, ésta última convicción sobre el contubernio disimulado entre los liberales y las «extremas izquierdas»⁷⁹, junto con la continuidad de los liberales en el gobierno tras el asesinato de Canalejas, alimentó en

⁷⁷ Salvador Forner Muñoz, Mariano García Andreu, Rosa Gutiérrez Lloret y Rafael Zurita Aldaguer, «Modernización social y comportamiento electoral urbano en España, 1910-1923», en Salvador Forner (coord.), *Democracia, elecciones y modernización en Europa (siglos XIX y XX)*, Cátedra, Madrid, 1997. Y sigue diciendo Forner y sus colegas, «Las dificultades para la movilización política no resultaban insalvables y una presión democratizadora, como la ya existente en las grandes ciudades, que se hubiese extendido progresivamente a medida que el país se urbanizaba y se modernizaba, no hubiera podido tener otro final, de mantenerse el marco constitucional que el de dar acceso a nuevos protagonistas provocando en su momento reformas políticas y electorales de mayor calado, (...) La articulación de partidos de masas, nacionalmente vertebrados, resultaba un requisito indispensable para el desarrollo político y para una respuesta modernizadora de la elite política establecida», pp. 291-292.

⁷⁸ DSC, n.º 77, 31-I-1912, p. 2067. Maura mantuvo finalmente su incompatibilidad con los liberales porque no quiso heredar su política y, en concreto, el cauto y parvo anticlericalismo de Canalejas.

⁷⁹ V. Arranz Notario, *El debate parlamentario sobre las crisis de gobierno (1909-1913). Una crisis de eficacia*, cit. nota 20.

el líder conservador un sentimiento de humillación y un profundo desprecio, que le llevaron al ultimátum de finales diciembre de 1912 y primeros días de enero del año siguiente⁸⁰. Ciertamente acompañó su desafío de la renuncia a la jefatura del Partido Conservador y al acta de diputado, pero el caso es que a Alfonso XIII le pareció que Maura le había colocado una pistola en el pecho⁸¹. Según el líder de los conservadores, si éstos no eran llamados al poder (como no lo fueron en ese momento, optando el Rey por la continuidad de los liberales), la situación liberal debería prolongarse indefinidamente, a la espera del surgimiento de «otro partido diferente del conservador actual, idóneo para turnar con ellos». Pero si la Corona aceptaba el envite de Maura, entonces los conservadores habrían de permanecer en el poder

(...) hasta que exista un partido liberal, democrático o como se apellide, idóneo para turnar en el Gobierno con la política que el actual partido conservador representa: única [sic] que puede él practicar⁸².

Con razón, un adversario tenaz del turno como Cambó, señaló la flagrante ausencia de toda referencia a una consulta electoral decisoria en el desafío de Maura a la Corona y en relación a la alternancia con los liberales. Ambas cosas hubieran requerido persuadir a unos y otra de la necesidad del arbitraje electoral⁸³. Pero lo que Maura hizo fue romper con el turno, no plantear la necesidad de atribuir a las urnas un papel político capital. Ahora bien, precisamente por ser en absoluto distintas la revolución y la democratización, las fuerzas antisistema, no sólo acababan de fracasar en la primera, sino que avanzaban lentísimamente en el

⁸⁰ La razón de mayor peso fue que, para Maura, el carácter católico de la Monarquía y de la civilización española era una cuestión de principio, de tal forma que las naciones, «cuando no tienen fuerza material, esa es su única defensa y su único escudo. Una Monarquía renegada de su significación quebranta la continuidad de la vida nacional». DSC, n.º 214, 29-V-1913, p. 6239.

⁸¹ Francisco Soldevilla, *El Año político de 1913*, Madrid, 1914, p. 8.

⁸² *Ibíd.*, p. 7.

⁸³ Rui Ramos, «A segunda fundação», 2.ª ed. revisada, vol. VI, de Mattoso (dir.), *Historia de Portugal*, Estampa, Lisboa, 2001, pp. 301-347. Rui Ramos lleva a cabo en estas páginas un excelente análisis de cómo, sin el relevo electoral como factor regulador del proceso político, la parálisis por neutralidad política del ejercicio de la regia prerrogativa (caso de Manuel II, Rey de Portugal) lleva al caos a la Monarquía constitucional en la que, como en los casos de España y Portugal, el turno o *rotativismo* supusieron el antídoto de la guerra civil y el modo de pacificar el conflicto político.

plano electoral y parlamentario. Faltaba pues el aliciente fundamental que, como en los procesos democratizadores de los países europeos más avanzados, estimulara a los partidos de notables y puramente parlamentarios como los conservadores y liberales españoles a abordar el cambio profundo de las prácticas políticas y las reglas constitucionales que conllevaba la democratización. Prescindir en esas condiciones de las andaderas del turno y el arbitraje de la regia prerrogativa equivalía a prescindir, antes que después, del sistema constitucional mismo⁸⁴. Así lo entendió la gran mayoría del Partido conservador, que en octubre de ese mismo 1913, dio la espalda a Maura, quien había reasumido la jefatura del partido, pero rechazado suceder a los liberales tras la crisis del gobierno Romanones. Desde ese momento, Dato y Sánchez Guerra pugnaron por restablecer la unidad conservadora y restaurar el turno, correspondidos con menor convicción por los demócratas de García Prieto y la Izquierda dinástica de Alba en las filas liberales. Todos estos fueron los grupos que sustancialmente sostuvieron la Monarquía constitucional en los difíciles años de los gobiernos de concentración, frente a las luchas sociales, el terrorismo en Barcelona, la crisis económica de 1919 a 1921, la insuficiencia presupuestaria y el recrudescimiento de la dimensión militar del Protectorado marroquí⁸⁵.

La política de concentración constitucional no llegó, sin embargo, a restaurar plenamente el turno, ni tampoco abrió paso a elecciones decisorias. La unidad conservadora no se restableció con Maura y los mauristas, mientras que, entre 1917 y 1923, el conjunto de los grupos liberales osciló entre la colaboración con los conservadores *datistas* y la estrategia del «bloque de izquierdas», que fue la de la *Concentración liberal* de 1922, en la medida en que contó con la presencia de Melquíades Álvarez y los reformistas y la colaboración externa para exigir las responsabilidades de Annual de republicanos y socialistas. Este clima de desconcierto e inestabilidad política agudizó la sensación de cansancio y de ausencia de

⁸⁴ En este punto podía acertar Melquíades Álvarez al acusar a Maura de pretender de Alfonso XIII lo que Joao Franco había conseguido (durante un breve período de apenas dos años, por cierto) de Carlos I de Portugal: gobernar un tiempo con las Cortes cerradas sin fecha precisa de nuevas elecciones. Pero lo que no obtuvo Maura, lo consiguió Primo de Rivera para una política de efectiva dictadura y desmantelamiento del régimen constitucional durante siete años.

⁸⁵ Luis Arranz, Mercedes Cabrera y Fernando del Rey, «The assault on liberalism, 1914-1923», en José Álvarez Junco & Adrian Shubert (eds.), *Spanish History since 1808*, Arnold, London, 2000, pp. 191-207.

recursos políticos para la legitimación del liderazgo en ambos partidos, duramente probados por los asesinatos terroristas de Canalejas y Dato. Los grupos liberales, los reformistas en particular, y Maura y los suyos, sin perjuicio de su contraposición, parecieron olvidar que la única superación posible del oportunista y utilitario *modelo originario* impuesto por Sagasta y el recién nacido partido *fusionista* al comienzo de la Restauración, vendría de la lenta movilización democrática de todos los sectores sociales, cuyas consecuencias políticas eran imposibles de prever y cuyo gran desafío consistía en encauzarlas en el orden constitucional de la Monarquía. Maura, no sólo se convirtió en la Casandra del régimen y el experto en gobiernos de concentración de mayor autoridad, como señala Raymond Carr. También se dedicó a descalificar el papel de los partidos políticos como el principal obstáculo para que los gobiernos de concentración consiguieran la auténtica regeneración nacional. Un planteamiento en el que le secundó el «outsider» Conde de Romanones. En ese sentido, ambos resultaron «ostrogorskianos» ortodoxos sin saberlo⁸⁶. Sin embargo, el arrumbamiento de los partidos era, precisamente, el camino opuesto al que podía conducir a la democratización y abunda en la señalada confusión de Maura entre la democratización y la voladura del turno. Al mismo tiempo, pervivía el despecho de éste hacia sus antiguos compañeros de partido. Así, cuando el desastre de Annual cayó sobre el gobierno conservador de Sánchez Guerra en forma de Expediente Picasso, el modo sutil e impávido en que, secundado eficazmente por Cambó, argumentó que el procedimiento constitucional consistía en que el Congreso de los Diputados acusara y el Senado juzgara las responsabilidades del gobierno conservador del ya fallecido Allendesalazar, su postura conllevó un tremendo mazazo para las esperanzas de restablecer la unidad conservadora, que Dato había cultivado hasta su trágica muerte y, por ahí, para el objetivo de éste de afianzar de nuevo el turno⁸⁷. Por el contrario, lo que pasó a estar en juego fue la continuidad misma del Partido conservador. La Concentración liberal, por su parte, no quiso ver lo que de modo tan elocuente había explicado el ex jefe conservador, y había obligado desde el principio a Cánovas a avenirse con el modelo de turno sagastino: la inviabilidad de la Monarquía constitucional con un

⁸⁶ DSC, n.º 77, 20-X-1921, p. 3670. Sobre Maura, María Jesús González, *El universo conservador de Antonio Maura*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.

⁸⁷ DSC, n.º 113, 5-XII-1922, pp. 4522 y siguientes para el contenido de este dramático debate.

solo partido. De ese modo se creó el vacío político que vino a ocupar uno de los personajes más lamentables de la España contemporánea: el *cirujano de hierro* Miguel Primo de Rivera⁸⁸.

⁸⁸ Álvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, en *Las responsabilidades del Antiguo Régimen*, OC, tomo II, Madrid, S.f. [1924], quien fuera el mejor exponente de la política inconsistente y oportunista de los años finales de la Restauración, ofreció, sin embargo, un balance de la obra de los partidos constitucionales de la Monarquía en la Restauración, que fue lo que exactamente destruyó Primo de Rivera. «Corresponde la responsabilidad directa de cuantos sucesos políticos tuvieron lugar en ese medio siglo [1875-1923] a los partidos y gobiernos de la Monarquía —escribe Romanones—; partidos y gobiernos que, después d restaurarla, la defendieron contra todos sus enemigos, la afianzaron y lograron sacarla incólume de todas las adversidades hasta el 13 de septiembre de 1923, en que cesó su cometido y, por consiguiente, su responsabilidad», p. 681. Sobre este momento, v. Carlos Seco Serrano, «El cerco de la Monarquía», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CLXXXIII, Cuaderno II, Madrid, mayo-agosto de 1986. Sobre Romanones, Javier Moreno Luzón, *Romanones. Caciquismo y política liberal*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.